

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

QUINTANAR DE LA ORDEN

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2012, se adoptó el siguiente acuerdo:
Habiéndose recibido en este Ayuntamiento, liquidación por parte del Servicio de Inspección de Iberdrola Distribución Eléctrica SAU., por consumo de energía, sin contrato previo, reclamando la cantidad de 10.934,64 euros, derivada de la promoción de viviendas enclavadas en el SAU-7-02 de las NN.SS. de Planeamiento municipal, ejecutadas por la mercantil Promociones Masoal, S. L., en virtud de las facultades que tengo conferidas por la vigente legislación, he resuelto:

Primero.- Requerir a la mercantil Promociones Masoal, S. L., para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de recibo de la presente notificación, proceda al abono de la expresada cantidad.

Segundo.- Significarle que de no realizar el ingreso en el plazo anteriormente fijado, se procederá a ello de forma subsidiaria por este Ayuntamiento, con cargo al aval bancario que esa entidad tiene constituido, conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RECURSOS

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de acuerdo con la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De no interponerse el anterior recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano anterior, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29 de 1998. No obstante podrá interponer cualquier otro que considere procedente en derecho.

Quintanar de la Orden 21 de marzo de 2012.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 3460